



2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ODE
Expte. N° 1414-377/2021.-

5165
DECRETO N° **5165** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2022

VISTO:

La solicitud de convalidación de Resolución N° 1042-DP/21, mediante el cual se acepta el pedido de renuncia presentada por el Oficial Principal Jurado Valeria Noemi, D.N.I. N° 30.417.843, Legajo N° 15.775, a partir del 06 de Mayo del 2021, como personal de la Policía de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1042-DP/21, Jefatura de Policía de la Provincia de Jujuy, acepta a partir de la fecha de su notificación, la renuncia presentada por el Oficial Principal Jurado Valeria Noemi, D.N.I. N° 30.417.843, Legajo N° 15.775;

Que, obra intervención de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad considera, que corresponde aceptar la renuncia presentada por la administrada a partir del 06 de Mayo del 2021, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 32° inc. II) de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

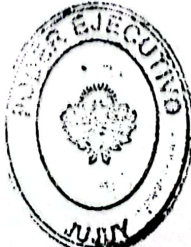
ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada, con retroactividad al 06 de Mayo del año 2021 la Renuncia presentada por la Sra. JURADO VALERIA NOEMI, D.N.I. N° 30.417.843, Legajo N° 15.775, al grado de Oficial Principal del Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia de Jujuy, conforme las previsiones del artículo 32° inc. II) de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81.

ARTÍCULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTÍCULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno, Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

Luis Alberto Martín
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY



C. POL. RUBÉN MORALES
GOBERNADOR